

0000018

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA CHICAIZA VENEGAS CHIVEN S. A.

La compañía **COMPAÑIA CHICAIZA VENEGAS CHIVEN S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo del Cantón SAQUISILI, el 20/03/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001526 de 21/ Abril/2014**, con la siguiente modificación: En el artículo décimo quinto del estatuto social, sustitúyese "la mitad del capital social", por "la mitad del capital pagado", conforme al Art. 237 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón MEDIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL

Quito, 21/Abril/2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAMA

(144685)

28- ABR- 2014

Holcim Ecuador S.A.

HACE SABER:

Que se ha extraviado el título No. 1.578 representativo de 687 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 5,00 de valor nominal cada una.

Por tanto, de no mediar reclamo de terceros dentro de los treinta días posteriores a aquél en que se hiciere la última publicación de este aviso, Holcim Ecuador S.A., anulará el mencionado Título; y, en su lugar, lo desmaterializará a nombre de quien consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía como su propietario.

Guayaquil, 15 de abril de 2014.

p. Holcim Ecuador S.A.

Rodolfo Montero Chacón
Presidente Ejecutivo

Abr. 28-29-30 (144616)

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1

CITACIÓN JUDICIAL A:

ALEX YAMIL ALVARADO ESCOBAR

EXTRACTO:

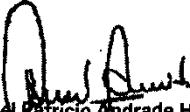
- ACTOR:** Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador "TAME EP".
- DEMANDADOS:** Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Alex Yamil Alvarado Escobar y Procurador General del Estado
- JUICIO:** CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 17811-2013-16071-JCS

PROVIDENCIAS

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1.- Quito, viernes 10 de enero del 2014, las 08h35. En virtud del sorteo efectuado, conozco la presente causa en mi calidad de Juez titular del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1. En lo principal, la demanda presentada por Rafael Vicente Fariñas Pontón por los derechos que representa a EMPRESA PÚBLICA TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, en contra de Francisco Javier Vergara Ortiz DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL es clara y completa, por reunir los requisitos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En Consecuencia, se la admite a trámite, previsto en el Capítulo IV ibídem y demás normas pertinentes. Cítese con la presente demanda y ésta providencia a la directora DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en el lugar determinado en el libelo inicial, a fin que en el término de veinte días contesten la demanda y proponga las excepciones de las cuales se crea asistido, debiendo señalar domicilio judicial y correo electrónico para las notificaciones correspondientes. Dentro del mismo término la autoridad administrativa remita a este Tribunal el correspondiente expediente administrativo relativo al caso debidamente organizado y foliado. Cuéntese con el PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO para lo cual se le hará conocer de la presente demanda notificándola con la misma, en el lugar indicado por la actora y además como tercero coadyuvante de los demandados al tenor del último inciso del artículo 33 y artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa al señor ALVARADO ESCOBAR ALEX YAMIL. Para lo cual se le hará conocer de la presente demanda notificándola con la misma, en el lugar indicado por la actora, previniendo de la obligación de señalar Casillero Judicial y correo electrónico de su abogado patrocinador en la presente causa para futuras notificaciones. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para futuras notificaciones. Actúe en calidad de Secretario Relator (E) del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito el Ab. Miguel Andrade Hernández. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f).- DR. DAVID ACOSTA VÁSQUEZ- JUEZ DE SUSTANCIACIÓN.-

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1.- Quito, martes 8 de abril del 2014, las 11h47 Habiendo dado cumplimiento el Procurador Judicial del Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con lo ordenado en providencia de miércoles 26 de marzo del 2014, se dispone citar al señor ALEX YAMIL ALVARADO ESCOBAR.- Por cuanto el accionante declara bajo juramento desconocer el domicilio de la persona antes referida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, Ley Supletoria de la materia, CÍTESE al demandado ALEX YAMIL ALVARADO ESCOBAR, por la prensa mediante tres publicaciones en fechas distintas y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.- De conformidad con lo que dispone el inciso final de la norma referida, el demandado tendrá el término de veinte días para contestar la acción planteada y deducir las excepciones de las cuales se crea asistido, debiendo señalar domicilio judicial para las notificaciones correspondientes, dentro del perímetro legal.- Por Secretaría, entréguese a la parte accionante, el extracto de publicación respectivo. Notifíquese. f).- DRA. RAQUEL LOBATO ROMERO.- JUEZ DE SUSTANCIACIÓN.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito.


Ab. Miguel Patricio Andrade Hernández
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO. 1

Abr 28-29-30 / 1447041